

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E:**

DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 47, fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a someter a la consideración de esta soberanía la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XIX y adiciona una fracción XX al artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en su Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, en su Artículo 1, dice que: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra **que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

La **igualdad de género**, se encuentra establecida en el artículo 4 de la misma Constitución, mediante la cual se prevé que es un derecho fundamental, imprescindible para lograr sociedades pacíficas con pleno potencial humano y desarrollo sostenible. **La mujer y el hombre son iguales ante la ley;** Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES define como:

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, **sexo**, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, **tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;** y



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



GRUPO PARLAMENTARIO

Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten **identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres**, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

SEGUNDO.- Anticipándose al Día Internacional de la Mujer del 8 de marzo, ONU Mujeres ha presentado su informe “Women’s Rights in Review 25 years after Beijing” (Los derechos de las mujeres, una revisión 25 años después de Beijing), un balance exhaustivo sobre la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, que sigue siendo la agenda más completa jamás acordada en favor de la igualdad de género.

El informe concluye que el progreso hacia la igualdad de género no es estable y se están revirtiendo logros conquistados con un enorme esfuerzo. La desigualdad generalizada, la emergencia climática, los conflictos y el auge alarmante de las políticas excluyentes amenazan el progreso futuro hacia la igualdad de género. El informe revela la falta de medidas eficaces para incrementar la representación de las mujeres en los cargos de poder y advierte que la visión de Beijing nunca se hará realidad a menos que las mujeres y niñas más excluidas sean reconocidas y se conviertan en una prioridad.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, declaró: “La revisión de los derechos de las mujeres muestra que, a pesar de algunos avances, **ningún país ha logrado la igualdad de género**. No podemos llamar igualdad a apenas una cuarta parte de los cargos de poder. No obstante, esa es la realidad actual de la representación de las mujeres en todo este ámbito. Los hombres son el 75 % de los parlamentarios, ocupan el 73 % de los puestos directivos y suman el 70 % de los negociadores climáticos y la práctica totalidad de los encargados de establecer la paz. Este mundo no es inclusivo ni igualitario; debemos tomar medidas de inmediato para crear uno que no discrimine a las mujeres. Sólo habrá igualdad con una representación igual, es lo mínimo aceptable”.

A pesar de los retos sin precedentes en todo el mundo, el informe también demuestra que es posible un cambio positivo, como lo atestigua el éxito de la acción colectiva de las mujeres a la hora de imponer la rendición de cuentas por los crímenes contra ellas, así como el auge de los movimientos feministas en todo el mundo. El informe muestra iniciativas exitosas en la ampliación de los servicios públicos para hacer efectivos los derechos de las mujeres, desde el incremento del acceso a la anticoncepción y el cuidado infantil hasta la reducción de la violencia doméstica y el aumento de la participación de las mujeres en la política y la consolidación de la paz.



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



GRUPO PARLAMENTARIO

Este informe se basa en el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, que es el ejercicio de balance más completo y participativo jamás realizado sobre los derechos de las mujeres, con contribuciones de 170 Estados Miembros.

El informe revela que se ha avanzado en los derechos de las mujeres y las niñas desde la adopción de la Plataforma de Beijing. Ahora hay más niñas en la escuela que nunca, menos mujeres mueren durante el parto y la proporción de mujeres en los parlamentos se ha duplicado en todo el mundo. Durante la última década, 131 países han aprobado leyes en favor de la igualdad de las mujeres.

Sin embargo, los avances han sido demasiado lentos y desiguales:

- Globalmente, el progreso en el acceso de las mujeres al trabajo remunerado se ha detenido en los últimos 20 años. Menos de dos tercios de las mujeres (62 %) de entre 25 y 54 años de edad forman parte de la población activa, frente a más de nueve de cada diez (93 %) hombres.
- Las mujeres continúan asumiendo la mayor parte del trabajo de cuidados y doméstico no remunerado y, en promedio, se les paga un 16 % menos que a los hombres, una disparidad que alcanza el 35 % en algunos países.
- **Casi una de cada cinco mujeres (18 %) ha sufrido violencia por parte de su pareja en el último año. Las nuevas tecnologías alimentan nuevas formas de violencia, como el ciberacoso, que apenas se combaten con soluciones de políticas.**
- 32 millones de niñas aún no van a la escuela.
- Los hombres controlan todavía tres cuartas partes de los escaños parlamentarios.
- Las mujeres son en gran medida excluidas de los procesos de paz y representan sólo el 13 % de quienes negocian y apenas el 4 % de los signatarios.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, afirmó: “2020 presenta una oportunidad sin precedentes para cambiar las cosas en beneficio de las generaciones actuales y futuras de mujeres y niñas. Para acelerar el progreso durante la Década de Acción de las Naciones Unidas, ONU Mujeres ha iniciado seis Coaliciones de Acción que movilizarán a los gobiernos, la sociedad civil, los organismos de las Naciones Unidas y el sector privado para ofrecer unos resultados contundentes en favor de la igualdad para las mujeres y las niñas”.

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. **Lamentablemente, en**



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



GRUPO PARLAMENTARIO

la actualidad, **1 de cada 5 mujeres y niñas entre 15 y 49 años de edad afirmaron haber experimentado violencia física o sexual, o ambas, en manos de su pareja en los 12 meses anteriores a ser preguntadas sobre este asunto. Además, 49 países no tienen leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica.** Asimismo, aunque se ha avanzado a la hora de proteger a las mujeres y niñas de prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (MGF), que ha disminuido en un 30% en la última década, aún queda mucho trabajo por hacer para acabar con esas prácticas.

Si se facilita la igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente, y una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se estarán impulsando las economías sostenibles y las sociedades y la humanidad en su conjunto se beneficiarán al mismo tiempo.

Estableciendo nuevos marcos legales sobre la igualdad de las mujeres en el lugar de trabajo y la erradicación de las prácticas nocivas sobre las mujeres es crucial para acabar con la discriminación basada en el género que prevalece en muchos países del mundo.

- A nivel mundial, 750 millones de mujeres y niñas se casaron antes de los 18 años y al menos 200 millones de mujeres y niñas en 30 países se sometieron a la mutilación genital femenina (MGF).
- En 18 países, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen; en 39 países, las hijas y los hijos no tienen los mismos derechos de herencia; y en 49 países no existen leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica.
- **Una de cada cinco mujeres y niñas, incluido el 19% de las mujeres y las niñas de 15 a 49 años, han sufrido violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima, durante los últimos 12 meses. Sin embargo, en 49 países no existen leyes que protejan específicamente a las mujeres contra tal violencia.**
- Si bien es cierto que las mujeres han logrado importantes avances en la toma de cargos políticos en todo el mundo, su representación en los parlamentos nacionales de 23,7% aún está lejos de la paridad.
- **Solo el 52% de las mujeres casadas o en una unión, toman libremente sus propias decisiones sobre relaciones sexuales, uso de anticonceptivos y atención médica.**
- A nivel mundial, las mujeres que poseen tierras agrícolas son solo el 13 por ciento.
- Más de 100 países han tomado medidas para hacer seguimiento de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género.
- Las mujeres en el norte de África acceden a menos de uno de cada cinco empleos remunerados en el sector no agrícola. La proporción de mujeres en empleos

remunerados fuera del sector agrícola ha aumentado del 35% en 1990 al 41% en 2015.

Latinoamérica es la región más peligrosa del mundo para las mujeres

Latinoamérica y el Caribe se enfrentan a un enorme desafío ante la persistente violencia contra las mujeres, que costó la vida al menos a 1.831 de ellas en 2016, alerta un nuevo informe regional elaborado por el PNUD y ONU Mujeres.

La directora regional Adjunta de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, Lara Blanco, dijo que las tasas de femicidio en esas zonas «son las más altas» del mundo. “Hay algunos países que preocupan especialmente», como Honduras, que tiene una tasa por encima de 10 por cada 100.000.

En 16 países de América Latina y el Caribe se registraron en 2016 un total de 1.831 asesinatos de mujeres, frente a 1.661 en 2015. Un 38 % del total de esos homicidios son cometidos por las parejas de las víctimas.

En Centroamérica, las dimensiones son especialmente devastadoras, donde dos de cada tres mujeres asesinadas mueren por razón de su género», dijo la funcionaria de la ONU.

El informe además señala que en las Américas el 29,8 % de las mujeres ha sido víctima de violencia por parte de su pareja y un 10,7 % ha sufrido violencia sexual fuera de la pareja. El director del Centro Regional del PNUD, Richard Barathe, dijo que estas cifras suponen «un desafío enorme por ser una situación persistente».

Barathe resaltó la gravedad de la situación en el Caribe, donde ningún país ha adoptado políticas de segunda generación que aborden integralmente este flagelo que «tiene un costo (económico y social) muy alto».

El documento, denominado «Del compromiso a la acción: políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, pide crear planes locales y políticas con un enfoque multidimensional; ayudar económicamente a las víctimas; y trabajar con los hombres, especialmente los jóvenes, para sumarlos a la lucha contra esta lacra.



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



GRUPO PARLAMENTARIO

En ese sentido, Barathe indicó que en «la región más peligrosa del mundo para la mujer» hay «mucho compromiso (institucional) por parte de los Estados para abordar la violencia con leyes muy avanzadas». Blanco, a su vez, alertó de que los datos del informe no reflejan las cifras absolutas de algunos países **como Brasil o México, que registran un elevado número de feminicidios.**

TERCERO.- Las mujeres, como se ha comentado reiteradamente en semanas recientes, viven bajo un pánico permanente y un terror ciego **en México, donde se cuantifican 61 mil 735 feminicidios;** también, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **10 mujeres son asesinadas al día en el país por razones de género.**

En 2015 la tasa de feminicidio fue de 0.7 por cada 100 mil mujeres, equivalente a 411 casos totales. Mientras que en 2018, la tasa alcanzó 1.48 feminicidios por cada 100 mil mujeres, equivalentes a 891 casos totales.

La violencia contra las mujeres en México es un tema central en la agenda pública del país. La promulgación de leyes específicas para su protección y las acciones de distintas dependencias de gobierno y grupos de la sociedad civil han buscado ofrecer una solución integral, sin embargo la violencia contra las mujeres sigue representando un problema complejo. **Entendemos como violencia contra las mujeres “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la[s] mujer[es], así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”**

Cabe destacar que en 2019 se registraron **siete feminicidios en el estado de Campeche** y por ello ocupa el lugar 16 en alerta de género a nivel nacional.

CUARTO.- Desde el principio de esta Legislatura, la suscrita ha presentado múltiples iniciativas en defensa de los derechos políticos y humanos de las mujeres, en temas de paridad e igualdad de género, no discriminación, feminicidio y violencia familiar, las cuales se enumeran a continuación:

1.- Iniciativa para adicionar un párrafo tercero al artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche **en materia de paridad de género.**



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



GRUPO PARLAMENTARIO

2.- Iniciativa para reformar el párrafo primero y cuarto del artículo 221 y el artículo 222; y adicionar el artículo 221 bis al Código Penal del Estado de Campeche. **(REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS Y NO PROPORCIONARLE ALIMENTOS A UNA MUJER GESTANTE),**

3.- Iniciativa para reformar los artículos 7, 24, 31, 55, 72, 77, 78, 78 bis, 88.2, 101 ter, 102 y 125 de la Constitución Política del Estado **en materia de paridad de género,**

4.- Iniciativa para reformar el artículo 160 y adicionar un artículo 86 bis al Capítulo I “Reglas Generales” del Título Quinto “De la aplicación de Sanciones” del Código Penal del Estado de Campeche, **en materia de Femicidio,** y

5.- Iniciativa para reformar el artículo 224 y adicionar los artículos 224 bis, 224 ter, 224 quater y 225 bis al Código Penal del Estado de Campeche, **en materia de VIOLENCIA FAMILIAR.**

QUINTO.- En la legislatura local anterior, se hizo un esfuerzo importante para presentar iniciativas suscritas por diputadas de todas las fracciones y representaciones legislativas, así como las diputadas independientes, pero es determinante legislar para lograr avances substanciales en **la agenda legislativa común en favor de las niñas y mujeres del Estado.** Sería conveniente **integrar por convicción pero también por decreto,** un grupo plural de legisladoras para participar en el impulso de una serie de iniciativas y temas en los que pudiéramos coincidir, independientemente de la conformación de las fuerza políticas en el Congreso del Estado de Campeche.

Desafortunadamente por los acontecimientos sucedidos en las últimas semanas, el tema de los derechos de las niñas y las mujeres es un rubro que imperativamente debe formar parte de la agenda permanente de la Legislatura.

Que es por todo lo anterior, que consideramos incluir dentro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **la obligación de las Diputadas integrantes de cada Legislatura de reunirse a más tardar en noviembre de cada año de ejercicio constitucional, para trabajar en torno a la agenda de mujeres en beneficio de todas las campechanas.**

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de Ley con:

PROYECTO DE DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

UNICO; Se reforma la fracción XIX y se adiciona la fracción XX, al artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para quedar de la manera siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA

DE SUS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 48.- Son obligaciones de los diputados:

I. Asistir puntualmente a todas las sesiones a las que se les convoque por el Congreso o la Diputación Permanente;

.....

XIX.- A más tardar en el mes de Noviembre de cada año de ejercicio constitucional, las Diputadas integrantes de la Legislatura en turno se reunirán para coordinar los trabajos de la agenda común de mujeres, en los términos que determine la mayoría, a fin de que se propongan conjuntamente las iniciativas en defensa de los derechos de las mujeres campechanas, mismas que serán leídas, turnadas a comisiones, dictaminadas y votadas por el Pleno, en tiempo y forma, de conformidad a lo establecido en esta Ley; y

XX. Las demás que les impongan esta ley u otras disposiciones legales y reglamentarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el salón de sesiones a los 11 días del mes de Marzo de 2020.

ATENTAMENTE

DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA